

BAREMO INTERINIDADES

DECRETO 51/2019, de 30 de abril (DOE 06-05-19)

I. EXPERIENCIA DOCENTE (máx. 4,75 puntos)

1.1.) Mismo nivel educativo y misma especialidad en centros públicos Periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0013 /día	0,0395 ptos/mes (máx. 4,75 ptos)
1.2.) Distinto nivel educativo o distinta especialidad en centros públicos. Periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0006 /día	0,0197 ptos/mes (máx. 2,375 ptos)
1.3.) Mismo nivel educativo y misma especialidad en centros concertados. Periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0004 /día	0,0131 ptos/mes (máx. 1,583 ptos)
1.4.) Distinta a los tres apartados anteriores en centros legalmente reconocidos. Periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0002/día	0,0065 ptos/mes (máx. 0,7915 ptos)

II. RESULTADO OPOSICIONES (máx. 3 puntos)

2) [Nota media x 0,3] + 0,3 (x nº de veces superada la oposición, máx. 0,9 puntos) <i>Mejor resultado obtenido en oposiciones de la misma especialidad a la que se opta en Extremadura o en otras CCAA</i>	(máx. 3 puntos)
--	-----------------



SEDES
PIDE

CÁCERES 927 24 93 62 y 605 265 589
 BADAJOZ 924 24 59 66 y 605 265 543
 MÉRIDA 924 31 01 63 y 655 991 427
 PLASENCIA 927 41 22 39 y 615 943 168
 DON BENITO 924 81 13 06 y 680 543 089
 CORIA 927 11 01 00 y 627 548 526
www.sindicatopide.org - correo@sindicatopide.org

III. OTROS MÉRITOS (máx. 2,25 puntos)

Máximo

3.1.) EXPEDIENTE ACADÉMICO (nota media-5) x 0,12 <i>*Siempre que sea el expediente de la titulación requerida para el acceso, y no equivalente.</i>	0,6 pts
3.2.) OTRAS TITULACIONES DISTINTAS DE LAS REQUERIDAS PARA EL ACCESO	
3.2.1. Doctorado y premios extraordinarios.	
a) Por el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, Suficiencia investigadora o equivalente: 0,375 puntos. <i>*Si no son requisito de acceso. No se valora este mérito cuando haya sido alegado el doctorado.</i>	
b) Por poseer el título de doctor: 0,500 puntos.	
c) Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,100 puntos.	
3.2.2. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial:	
a) Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios conducentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 0,375 puntos.	
b) Por estudios de segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes: 0,375 puntos. <i>*En el caso de titulaciones de primer ciclo, no se valorarán a los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A2, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</i>	
<i>*En el caso de los aspirantes a cuerpos del grupo A1, tampoco se valorará el título que haya sido necesario superar para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitectura que presente el aspirante como requisito específico.</i>	
c) Por cada título de Grado: 0,375 puntos.	
d) Por cada título oficial de Máster: 0,375 puntos.	
3.2.3. Por titulaciones de otras enseñanzas.	
a) Por cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas: B1: 0,125 puntos. - B2: 0,250 puntos. - C1: 0,375 puntos. - C2: 0,500 puntos. Se contará el de nivel superior.	
b) Por cada título profesional de Música o Danza: 0,125 puntos.	
c) Por cada título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño: 0,125 puntos.	
d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 0,125 puntos.	
e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior: 0,125 puntos.	
3.3.) FORMACIÓN PERMANENTE	
3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas: 0,02/crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad.	1 pt
3.3.2. Por publicaciones o películas de carácter didáctico y científico: hasta un máximo de 0,4 puntos.	
3.4.) CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD EDUCATIVA EXTREMEÑA	
3.4.1. Acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas o en planes formativos en Extremadura desarrollados por una Adm. Educativa o la Universidad. Se valorará 0,022/mes. Periodos inferiores a un mes 0,003/día. *	1 pt
3.4.2. Desempeño de tutoría, coordinación de ciclo o nivel, coordinación TIC, jefatura de departamento o cualquier otro cargo en centros docentes públicos de Extremadura. Se valorará 0,02 /mes. Los periodos inferiores a un mes 0,0006/día.	
3.5.) FUNCIONES DE DIFÍCIL DESEMPEÑO Se valorará 0,0312 por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,001 puntos /día en: Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño y plazas de carácter itinerante o de difícil cobertura.	0,750 pts
3.6.) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.	
3.6.1.- Por cada participación: 0,0208 puntos /mes. Periodos inferiores a un mes: 0,0007 puntos /día.	
3.6.2.- Por la coordinación: 0,0417 puntos /mes. Periodos inferiores a un mes : 0,0014 puntos/día.	0,750 pts
3.7.) CALIFICACIÓN DE “DEPORTISTA DE ALTO NIVEL” O DE “DEPORTISTA DE ALTO DE RENDIMIENTO” de acuerdo con la normativa estatal o autonómica	0,100 pts